



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2020-00359-00

En atención a lo previsto en el art. 70 de la ley 1116 de 2006, se pone en conocimiento del demandante, el acuerdo de pago celebrado dentro del proceso de negociación de deudas de Juan Carlos Buitrago Salazar, para que, en el término de ejecutoria de este proveído, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario.

Vencido el termino anterior, ingrese el plenario nuevamente al despacho para continuar con el trámite que legalmente atañe.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f9861b1bcff28977873a70bf3f3f20c3549da2e372dca59282910581e675e8f

Documento generado en 27/09/2021 12:37:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°066 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria